



DECRETO N° 2.478.- /

LAJA, 24 de agosto del 2011.-

**VISTOS:**

- 1) C. N° 678-124 de fecha 12.08.2011 de la Asociación Chilena de Municipalidades que convoca al Congreso Extraordinario de Educación;
- 2) Carta de fecha 18.08.2011 del Sr. Concejal don Luis Espinoza Arroyo, que solicita autorización para asistir a Congreso Extraordinario de Educación, organizado por la A.CH.M.;
- 3) Acuerdo de Concejo N° 106, adoptado en Sesión N° 34/2011 del 24 de agosto del 2011, que acuerda asistencia de los Sres. Concejales Luis Espinoza Arroyo y Héctor Jara Vilches;
- 4) Ficha de Inscripción de 2 participantes, Sres. Concejales Luis Espinoza Arroyo y Héctor Jara Vilches;
- 5) Solicitud de Pedido N° 37 de fecha 24 de agosto del 2011;
- 6) Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 7) Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la comuna de Laja;
- 8) Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

**CONSIDERANDO :**

La necesidad planteada por los Sres. Concejales Luis Espinoza Arroyo y Héctor Jara Vilches, de asistir al Congreso Extraordinario de Educación.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBESE** asistencia de los Sres. Concejales Luis Espinoza Arroyo y Héctor Jara Vilches, al Congreso Extraordinario de Educación, a desarrollarse en la ciudad de Santiago, los días 30 y 31 de agosto del 2011.
- 2.- **PÁGUESE** por contratación directa de proveedores únicos en su rubro por concepto de inscripción de los Sres. Concejales, los gastos para dos asistentes, por la suma de \$ 70.000.- cada uno, a nombre de la Asociación Chilena de Municipalidades (Municipalidad de Vitacura), R.U.T. N° 69.255.600-3 (Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 949, piso 10, Santiago)
- 3.- **PÁGUESE** estadía y alimentación según proceda, en virtud del Programa de Convocatoria a los Concejales asistentes, el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 29 y regreso el 31 de agosto del 2011, para lo que el Depto. de Administración y Finanzas anticipará dicha cantidad.

---

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233


Dto. Alc. N° 2.478.-

4.- **REEMBOLSÉSE** al Concejal Héctor Jara Vilches, los gastos de combustible y peaje que correspondan, correspondientes al traslado, el cual lo realizará en su vehículo particular.

5.- **SÚBASE** el presente Decreto al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la toma de razón.

6.- **IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MIRA VALDEBENITO GARRIDO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
(S)

  
VLADIMIR FICA TOLEDO  
ALCALDE

VFT/MVG/KSM/lmv  
DISTRIBUCION:/  
- La indicada  
- Control Interno  
- Archivo SSMM/

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233